



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014/2023-MPL

Lambayeque, 13 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N°005/20234-MPL, (01.03.23), interpuesto por la Abog. Rina Nizama Puicón, identificada con DNI. N° 17531588, y José Eduardo Benites Murga, identificado con DNI. N° 17538019, y que además cuenta con la aceptación de ocho regidores del actual Concejo Municipal de Lambayeque, Memorando N°05372023-MPL-A (07.03.234), Informe Legal N°060-2023/MPL-OGAJ (10.03.23), Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el Art.VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado Peruano, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, Así como las Normas técnicas legales, referidas al Sistema Administrativo del Estado, que por la naturaleza son de observancia y cumplimiento.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, refiere a los Acuerdo de Concejo y taxativamente indican que son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal e Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto con sujeción a una conducta o norma institucional, que en este orden de ideas, el Sub Capítulo I, del mismo cuerpo de leyes en el Artículo 9), atribuciones del Concejo Municipal, inc. 8), este colegiado tiene facultades exclusivas para aprobar, modificar o derogar ordenanzas Municipales, y dejar sin efecto los acuerdos de concejo.

Que, los recurrentes que interponen recurso de reconsideración, contra el Acuerdo de Concejo N°005/2023-MPL, (01.0323) amparan derecho en el Art.208 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, fundamentando estar de acuerdo con la propuesta de Derogación de la Ordenanza Municipal N°06372022-MPL (23.12.22), en consecuencia restablecer provisionalmente los efectos jurídicos de la Ordenanza Municipal N°027/MPL (16.10.2017), solicitando se someta a nueva votación, debido que ha existido un error en la interpretación.

Que, abunda en antecedentes, y refiere que la Ordenanza Municipal N°027/2017-MPL del 16 de Octubre 2017, el Concejo aprueba en su Artículo Primero, la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sin embargo se contraponen la Ordenanza Municipal N°063/2022-MPL, (16.10.22), que reformula modificación y adecuación de la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y que contempla varios errores de observancia, que motiva su reestructuración, en consecuencia solicitar derogatoria, siendo elevado esta incertidumbre, al Pleno del Concejo el 27 de Febrero del presente año, Cuarta Sesión de Concejo Municipal de Lambayeque, para que apruebe la vigencia provisional de la Ordenanza Municipal N°027/ 2017-MPL (16.10.17), entre otros acuerdos por consecuencia, sin embargo se desestimó y desaprobando el proyecto de ordenanza Municipal de Lambayeque, por lo que es materia de la presente reconsideración legal. Conforme, la Constitución Política del Estado peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, arts. 9° inc. 8), confiriéndoles capacidad

RECIBIDO 21 MAR 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014/2023-MPL- PAG N°02

para dejar sin efecto legal los acuerdos de concejo por impugnativo de reconsideración, (Ley N°27444) el pleno de concejo ha considerado lo siguiente y,

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **QUINTA** Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 13 de Abril del 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Jefe Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con el voto de **ABSTENCIÓN**, de los Regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaque, Luz Amalia Zamora Mejía, y en **CONTRA**: EL Sr. Regidor: Walther Augusto Zunini Chira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **MAYORIA** se aprobó la siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO DE CONCEJO N°005/2023-MPL, del 01 de Marzo del año 2023, que acordó NO APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA, que deroga a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2022-MPL (23.12.22), RESTABLECE PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°027/2017-MPL (16.10.17), hasta el 31 de Diciembre 2023, de la misma forma, DEROGARSE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°030-2017-MPL (30.10.17), y ENCARGAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE, DECLARAR NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA N°150-2019MPL-A (22.04.2019), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. N°209-2019/MPL (06.06.2019) y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2019/MPL-A (09.09.2021), conforme al Proyecto de Ordenanza, propuesto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** el ACUERDO DE CONCEJO N°005/2023-MPL de fecha 01 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, así como solicitar la publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Buelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
G. Municipal  
Oficina de Administración General  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Portal Transparencia  
Archivo

RECIBIDO 21 MAR 2023